



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-MDL/A

Layo, 05 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS.

VISTOS: La necesidad de contar con un fedatario en la Municipalidad Distrital de Layo de la Provincia de Canas, Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 127° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019, "RÉGIMEN DE FEDATARIOS", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa Fedatarios Institucionales escritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario designado, ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sec. Ejec. Gleni Medalith Rios Canales, identificada con DNI N° 44039006, correo electrónico caisnoviembre_8@hotmail.com, con numero de celular 992798684 con el cargo de Jefe de la Unidad de Secretaría General, como FEDATARIO TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutive que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



C.c.
- Gerencia Municipal
- RRHH.
- Interesado.
- Archivo.

